no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 27 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dado en Valencia a 10 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—7.140-\*.

# **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

Don Tanausu Sanabria Sosa, hijo de don José Antonio y de doña María Luisa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 21 de mayo de 1979, con documento nacional de identidad número 78.499.971, y cuyo último domicilio conocido es Pacuco Penichet, 2, 4.º A, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el Hospital Militar del Rev. de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente declarado exento del servicio militar, hoy en ignorado paradero, imputado en el procedimiento sumario número 52/03/99, seguido contra él por un presunto delito de insulto a superior del artículo 101 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, edificio anexo al Hospital Militar del Rey, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado o, en su caso, de la obligación de permanecer en el domicilio donde se encuentre, al que seria citado para llevar a cabo en su persona las actuaciones judiciales pertinentes, derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose, caso de ser localizado, el domicilio a este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—7.305-F.

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/64/98, por un presunto delito de abandono de destino, del Soldado don Javier Esteban González, de diecinueve años de edad, hijo de don Antonio y de doña Concepción, con documento nacional de identidad número 50.120.263, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Lev.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de febrero de 1999.-El Juez.-7.286-F.

## Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrisimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento causa número 53/21/88, por un delito de deserción, se cita a don Alfonso Rubia Hervás, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de febrero de 1999.-El Capitán Auditor-Secretario eelator, José A. López Arauzo.-7.293-F.

# **ANULACIONES**

#### Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias previas número 14/58/98, que, por un presunto delito de abandono de destino, se sigue en este Juzgado Togado contra don José Bruno Bruno, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de enero de 1999, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—El Juez togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—7.289-F.

## Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don José A. Ramos Álvarez, hijo de don José y de doña Concepción, natural de Santa Cruz de Tenerife, de profesión Peón, nacido el día 2 de diciembre de 1977, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 45.704.667, procesado en las diligencias preparatorias número 51/22/97, por presunto delito de abandono de destino o residencia, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1999.—El Capitán Auditor-Secretario relator, José Antonio López Arauzo.—7.302-F.

#### Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/18/97, 24/44/96 y sumario 24/12/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Alejandro Vaquero Perelló. Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.—El Secretario relator.—7.306-F.

### Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Togado Militar Territorial número 33 con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento, seguido como diligencias preparatorias número 33/10/98, instruido por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, se cita y llama a don Manuel López Medina, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 de Zaragoza, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero; se deja sin efecto la requisitoria remitida interesando la busca y captura del imputado, por haber sido habido.

Zaragoza, 8 de febrero de 1999.—El Juez togado, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—7.283-F.

#### **EDICTOS**

# Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 191, se cita a don Raúl Rico González, nacido el 5 de noviembre de 1973, hijo de Francisco y de Isabel, con domicilio conocido en calle Nuestra Señora del Carmen, número 24, 04740 Roquetas de Mar (Almería), para la incorporación al servicio militar el día 4 de mayo de 1999, en la Zona Marítima del Estrecho NIR 42 (CIM San Fernando), población militar de San Carlos (11110 San Fernando).

Almería, 5 de febrero de 1999.-El Teniente Coronel Jefe, José Antonio Villar García.-7.290-F.